

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de diciembre de 2022.

No. 102

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0333/2022 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5222

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0336/2022 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 13, un sexto párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Pág. 5223

-0-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0349/2022 I P.O., Cuauhtémoc; LXVII/APTVV/0353/2022 I P.O., Delicias; LXVII/APTVV/0359/2022 I P.O., Guadalupe y Calvo; LXVII/APTVV/0361/2022 I P.O., Guazapares; LXVII/APTVV/0363/2022 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVII/APTVV/0368/2022 I P.O., Julimes; LXVII/APTVV/0373/2022 I P.O., Matamoros; LXVII/APTVV/0374/2022 I P.O., Meoqui; LXVII/APTVV/0381/2022 I P.O., Rosario; LXVII/APTVV/0382/2022 I P.O., San Francisco de Borja; LXVII/APTVV/0383/2022 I P.O., San Francisco de Conchos; LXVII/APTVV/0388/2022 I P.O., Saucillo; LXVII/APTVV/0389/2022 I P.O., Valle de Zaragoza; LXVII/APTVV/0391/2022 I P.O., Aldama; LXVII/APTVV/0397/2022 I P.O., Morelos; LXVII/APTVV/0399/2022 I P.O., Nuevo Casas Grandes; LXVII/APTVV/0400/2022 I P.O., Ocampo; LXVII/APTVV/0402/2022 I P.O., Urique; y LXVII/APTVV/0403/2022 I P.O., Uruachi.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 251/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

Pág. 5225

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del "Programa Estatal de Atención a la Sequía", para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 5233

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0336/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 13, un sexto párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 13. ...

...

...

...

...

La Auditoría Superior, estará facultada para requerir por escrito a los entes públicos que incumplan con la obligación de presentar la Cuenta Pública en los plazos previstos por este artículo. El requerimiento establecerá un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación del mismo. De no presentarse esta información, las personas servidoras públicas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.